



UNIVERSIDAD DEL VALLE

R E C T O R I A

RESOLUCION No. 028

Enero 12 de 2012

“Por la cual se liquida el presupuesto general de la universidad del valle para la vigencia fiscal de 2012, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE, en uso de las atribuciones que le confiere el literal q) del Artículo 25°, del Estatuto General de la Universidad del Valle y

C O N S I D E R A N D O :

1. Que según Acuerdo 010 de Noviembre 11 de 1997, en el Capitulo IX Artículo 56, de la Liquidación del Presupuesto, por lo cual se debe dictar la resolución de liquidación del presupuesto general de la Universidad del Valle, para la vigencia 2012;
2. Que según Acuerdo 012 de Diciembre 22 de 2011 del Consejo Superior, por el cual se aprobó el presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal de Enero 1 de 2012 a Diciembre 31 de 2012;
3. Que no obstante, haberse efectuado la distribución del presupuesto de gastos de la vigencia 2012 y con base en ello realizar los trámites operativos y administrativos de la Universidad del Valle, se debe elevar a acto administrativo la liquidación de este presupuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Fijase los cálculos del presupuesto de rentas y Recursos de Capital de la Universidad del Valle para la vigencia fiscal del 1 de Enero de 2012 al 31 de Diciembre de 2012, en la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CINCO MILLONES, SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$388.005.618.000)**, según anexo detallado del presupuesto de Rentas y Recursos de Capital para la vigencia 2012, el cual hace parte de la presente resolución.

ARTICULO 2°. PRESUPUESTO DE GASTOS O DECRETO DE APROPIACIONES. Aprópiase para atender los gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del presupuesto general de la Universidad del Valle durante la Vigencia Fiscal del 1 de Enero de 2012 al 31 de Diciembre de 2012, una suma por valor de **TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CINCO MILLONES, SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$388.005.618.000)**, según anexo detallado del presupuesto de Gastos para la vigencia 2012.

ARTICULO 3° La presente Resolución rige a partir del 1 de Enero de 2012.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Santiago de Cali, a los 12 días del mes de Enero de 2012.


IVAN ENRIQUE RAMOS CALDERON
Rector


LUIS ALBERTO HERRERA RAMIREZ
Secretario General